

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.399

Viernes 13 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2782581

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico ante mí: Por escritura pública de fecha 6 de marzo de 2026, ante mí, bajo el Repertorio N°3.684-2026: doña MARÍA JOSÉ CUEVAS GUZMÁN, cédula nacional de identidad número 10.728.520-2; y doña GABRIELLA VERENA GONELLA SCHLOR, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Kennedy 9070 oficina 502, comuna de Vitacura, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón social: El nombre o razón social de la Sociedad será “ASESORÍAS E INVERSIONES KUH LIMITADA” (la “Sociedad”). Administración: La administración y el uso de su razón social corresponderá a doña María José Cuevas Guzmán y a doña Gabriella Verena Gonella Schlor, quienes, actuando individual y separadamente, y anteponiendo a su firma la razón social, la representarán y obligarán con las más amplias facultades y atribuciones. Capital: \$1.000.000, el que ha sido enterado y pagado en el acto de constitución de la forma siguiente: (i) doña María José Cuevas Guzmán, aportó la cantidad de \$500.000, equivalentes a un 50% de participación en el capital social, el que enteró y pagó en dicho acto, al contado y en dinero en efectivo; y (ii) Gabriella Verena Gonella Schlor, aportó la cantidad de \$500.000, equivalentes a un 50% de participación en el capital social, el que enteró y pagó en dicho acto, al contado y en dinero en efectivo. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Uno) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, especialmente en acciones, derechos sociales, cuotas de participación y toda clase de valores o instrumentos representativos de capital o deuda de sociedades o cooperativas, nacionales o extranjeras, que desarrollen o fomenten actividades agrícolas, agroindustriales, forestales o pecuarias; Dos) La adquisición, compra, venta, arrendamiento, explotación, administración y tenencia a cualquier título, de toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, agrícolas o urbanos, así como la percepción de los frutos, utilidades y rentas que de ellos provengan; Tres) La explotación por cuenta propia o de terceros de actividades agrícolas, agroindustriales, forestales o pecuarias en general y la prestación de asesorías y servicios relacionados a dicha explotación; y Cuatro) En general, la realización de cualquier actividad conexas con las anteriores, ya sea de forma directa, o a través de otras sociedades en que esta participe. Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, plazo que se prorrogará tácita, automática e indefinidamente, por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de poner término a la Sociedad. Responsabilidad de los socios: La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de marzo de 2026.